

Subvenciones para el empleo con apoyo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo (2020)

Cuantía

1. El importe del crédito presupuestario disponible para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de esta convocatoria durante el año 2020 asciende a un máximo de **300.000 euros**.

La eficacia de esta orden queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Comunidad de Madrid para el año 2020.

2. El importe máximo de subvención por proyecto se establece en función del número de trabajadores con el tipo y grado de discapacidad destinatarios de las acciones de empleo con apoyo para prestar sus servicios en centros de trabajo radicados en la Comunidad de Madrid en los términos siguientes:

a) 6.600 euros anuales por trabajador con parálisis cerebral, con enfermedad mental o con discapacidad intelectual con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65 por 100.

b) 4.000 euros anuales por trabajador con parálisis cerebral, con enfermedad mental o con discapacidad intelectual con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33 por 100 e inferior al 65 por 100.

c) 2.500 euros anuales por cada trabajador con discapacidad física o sensorial con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65 por 100, o personas sordas y con discapacidad auditiva reconocida igual o superior al 33 por 100. Estas subvenciones se reducirán proporcionalmente en función de la duración del contrato de cada trabajador con discapacidad y de su jornada cuando el contrato sea a tiempo parcial.

3. Estas subvenciones se concederán por períodos mínimos de 6 meses y máximos de un año, prorrogables previa solicitud por parte de las entidades interesadas.

4. En cualquier caso, la concesión de las subvenciones estará condicionada a la existencia de disponibilidades presupuestarias para dicho fin, según lo consignado anualmente en el Presupuesto de la Comunidad de Madrid.